



Revista de Orientación y Cultura, dirigida por los PP. Jesuitas de C. A.

Año XIII	San Salvador, C. A., Octubre de 1958	Número 131
----------	--------------------------------------	---------------

ORIENTACION

Soluciones eficaces y sencillas

Muy bien se decía en el discurso presidencial al Seminario Nacional de Educación Moral celebrado hace dos meses en San Salvador que "lo que más se hace sentir ante eventos de este carácter es el anhelo firmemente arraigado en cada conciencia de que tales reuniones no se diluyan o dispersen sobre un campo absolutamente teórico y que tampoco tienda a constituirse en un derroche verbalista, elegante y repleto de sabiduría, que vaya dejando a un lado por esta razón los planteamientos y las soluciones eficaces y sencillas.

Ya vimos en el número anterior de esta misma revista que este deseo presidencial fué soslayado en gran parte y por qué causa, a pesar de que "el esquema del trabajo por desarrollar nos llenaba de esperanzas, puesto que fué trazado después de realizarse una agrupación integral de los problemas, abarcando la acción de la escuela, de la familia, de los grupos religiosos, de la actividad gubernativa y en fin de lo más apreciable que existe en el terreno de la vida social, de todo aquello que mayor influencia puede ejercer en el reajuste de situaciones necesitadas de cuidadoso estudio y consideración".

Esta colaboración de todas las fuerzas vivas es una condición primaria para problemas de índole tan general como la moralidad de una nación, siempre bajo el supuesto de la debida libertad en la exposición de la doctrina y de los métodos que cada una aporte. Sólo así se obtiene el "examen amplio, total, valiente y sincero" que se deseaba en el Seminario salvadoreño, "puesto que si el problema es eminentemente educacional no pertenece exclusivamente al dominio del maestro y de la escuela" anotaba en su discurso el señor Presidente. También al gobierno, añadiremos nosotros, y a la familia y de manera muy particular a la Iglesia encargada para llevar adelante la obra de su divino fun-

dador Jesucristo "el cual se dió a Si mismo por nosotros, para redimirnos de todo pecado y hacer de nosotros un pueblo particularmente consagrado a su servicio y fervoroso en el bien obrar" (Tit. 2, 14), es decir, un pueblo eminentemente moral.

En este ambiente de amplitud y tolerancia bien entendida que debe reinar en los asuntos de carácter general vamos a exponer unas soluciones eficaces y sencillas, no todas, de las que muchas de orden concreto se pueden encontrar insistentemente acentuadas entre las recomendaciones de las diferentes comisiones del citado Seminario, sino unas pocas y precisamente de las silenciadas o tímidamente apuntadas en él. Y sea la primera.

LA VUELTA DE LA RELIGION, DEL CATECISMO, A LA ESCUELA.

Estamos conformes que la enseñanza de la religión es incumbencia primordial de la Iglesia, pero no sólo de ella, como la enseñanza de cualquier conocimiento o asignatura no deja de ser necesaria en el hogar, en el taller porque hay escuelas de Artes y Oficios, Institutos de Segunda Enseñanza o Universidades.

Si esta enseñanza es necesaria o útil para el fin de que se trata, es conveniente darla donde sea.

En la escuela de una manera principalísima.

La escuela tiene por misión introducir al niño en el sentido del mundo y en los conocimientos elementales para conducirse rectamente en cada situación. Todos están conformes en que se le ha de educar moralmente, es decir, a portarse bien, a ser bueno. Para lo uno y lo otro es eficacísima la enseñanza y práctica de la religión.

No negamos que para esto sea siempre indispensable el apelar a la religión o lo que es equivalente a nuestras relaciones con Dios, pero si afirmamos que tal educación moral carecerá de un apoyo fundamental para cualquier situación y de muchísimos otros estímulos de todo orden: racional y metafísico, afectivo y estético para abrazar y perseverar en el bien obrar, comenzando porque le faltará la luz en que la verdadera religión sitúa al niño desde un principio respecto a su razón de ser en este mundo y a la correspondiente relación con cuanto vaya conociendo: Dios, los hombres, las demás cosas, lo pasado y lo futuro.

¿Con qué derecho se priva al niño de esta toma de posición panorámica que le corresponde en toda justicia no menos que los alimentos para el cuerpo y mucho más que las primeras reglas de la aritmética? La injuria que con él se comete sube de punto en un país católico porque se trata de negarle algo que está al alcance de la mano. Su negación, por lo tanto, reviste un carácter de premeditada y engañosa frustración, de incalculables consecuencias negativas para lo bueno y positivas para lo malo en toda su vida posterior.

¿Nos quejaremos luego de la inmoralidad de la juventud y de la sociedad, del abandono de los padres, de la ignorancia y de la apatía e inercia generales para las campañas en pro de la moralidad? Gran parte de todo ello hay que irlo a buscar en la falta de una instrucción y educación religiosa en los primeros años de la vida y en la consiguiente ausencia de una vida auténticamente cristiana vivificada por la gracia de Dios.

La influencia soberanamente benéfica de la enseñanza de la religión que está en la conciencia de todos los hombres honrados, lo han confesado incluso grandes enemigos del catolicismo: Voltaire, Rousseau, Montesquieu, Juárez, etc, por una feliz contradicción arrancada por la fuerza de los hechos, aunque hoy vuelvan a negarlo de espaldas a la historia los comunistas, por su manía de crear un mundo nuevo sobre las ruinas del pasado.

LA DEFENSA LEGAL DE LA MORALIDAD DE LA MUJER Y DE LOS MENORES DE EDAD

Este sería otro punto efficacísimo si se llevara a efecto por acción directa del Estado, prescindiendo del mutuo perdón de los interesados.

Entre las conclusiones de la IV Comisión del Seminario se hace notar la falta de energía en la aplicación de las leyes existentes que rigen los destinos morales de la sociedad y la falta de un Régimen especial de Menores y de legislación que proteja a la mujer.

Las leyes existentes del Código Penal debieran ser mejor conocidas del público por una inteligente propaganda y mantenidas en su actuación, sin una excepción tan general como la establecida en el capítulo cuarto y que reza: "En todos los casos de este artículo el perdón presunto o expreso de la persona agraviada, extingue la acción penal". Este inciso basta para reducir a letra muerta toda la legislación sobre una materia que no se reduce al ámbito de meras relaciones particulares sino que tiene gravísimas repercusiones sociales que "por oficio" debe prevenir y sancionar la autoridad pública. El perdón puede extorsionarse por muchas razones: Por debilidad de carácter, una compasión mal entendida o imposibilidad práctica de iniciar una acción judicial por miedo o por otros mil compromisos, aún por la misma lentitud en recoger la denuncia y darle curso o por los requisitos legales para ello, a veces más onerosos para el demandante que para el demandado, que hacen que las cosas se dejen estar y vayan de este modo generalizándose en un ambiente de práctica y universal impunidad. La aplicación rápida y expedita de la aceptación, prueba y sanción de las faltas y crímenes contra la moralidad por demanda y mucho más por oficio de la misma autoridad no hay duda que contribuiría eficazmente a la defensa de la mujer y de los menores de edad.

Entre las recomendaciones de la III y VI Comisiones se encuentran las de la pronta promulgación del Código de Menores y la erección del respectivo tribunal, habida cuenta de la experiencia de otros países.

Todo nos parece muy bien para que los pobres niños no vayan a las cárceles comunes a degenerarse más cuando todavía están en estado de poderse regenerar.

Sin embargo nos parece que se debiera atender de manera particularísima a la raíz de la cuestión, a saber, a la dignificación de la familia por el matrimonio cristiano y una justa elevación económica.

LA LIBERTAD Y RECONOCIMIENTO CIVIL DEL MATRIMONIO CATOLICO (1).

El Considerando XVI de la III Comisión reconoce: Que las estadísticas nacionales y estudios sociales realizados comprueban que la inmensa mayoría de hoga-

(1) cf. Dr. Diego Manuel Chamorro: "El Matrimonio religioso y el derecho de administrarlo libremente."— Managua. 1945.

res salvadoreños no han sido constituidos por el vínculo matrimonial, lo cual facilita la fácil separación de los cónyuges y por consiguiente el desamparo de los hijos y por tanto en la recomendación 15 se insta al Gobierno a que se constituya en promotor de una campaña permanente en favor del matrimonio y asimismo sugiere a las distintas sociedades, cívicas, religiosas, políticas, económicas y sociales a secundaria.

Advirtamos de paso que el divorcio tiene parecidas consecuencias que las uniones sin el vínculo matrimonial respecto a la fácil separación de los cónyuges y al consiguiente desamparo de los hijos.

Dispuestos a secundar la campaña en favor del matrimonio que es la base esencial de la familia y elemento primordial para la moralidad de los pueblos, hemos de hacer notar que para los católicos no existe matrimonio válido ante Dios sino el matrimonio regulado por la Iglesia. Es el séptimo de los sacramentos instituido por su Divino Fundador.

Siguese de esto que la Iglesia no puede respaldar con su autoridad los matrimonios meramente civiles, de manera que estos quedan al aire ante ella, lo cual debía de tenerse muy en cuenta en un pueblo de mayoría católica, para un mutuo entendimiento de la autoridad civil con la eclesiástica en favor de la consistencia de una institución tan fundamental como el matrimonio.

Ya han pasado los tiempos de la rivalidad y celosía y lo que en la actualidad se necesita es la unión ordenada de todas las fuerzas vivas en favor de la reconstrucción de la desquiciada sociedad humana.

A la Iglesia se la sujeta a la precedencia del llamado matrimonio civil sin razón valedera alguna. Más bien contra toda razón en un régimen como el nuestro de separación de la Iglesia y el Estado que el mismo Estado infrinje el primero al intervenir en un asunto de la exclusiva competencia de la Iglesia, como es la administración de un sacramento. La misma Constitución se declara en favor del "libre ejercicio de todas las religiones sin más límite que el trazado por la moral y el orden público" (Art. 157). La recepción del sacramento del matrimonio pertenece al libre ejercicio de la religión católica, que, sin embargo, se coarta con la imposición de la precedencia de la ceremonia civil, como si fuera algo inmoral o perturbador del orden público.

La inmoralidad aparece más bien en las consecuencias de tal imposición: Se desconoce un acto religioso de consecuencias reales y altamente benéficas para la sociedad en vez de ratificarlo con la autoridad estatal por lo que tiene de carácter social. Con ello se menosprecia por el Estado y se disminuye en el pueblo la estima de una fuerza tan grande para la moralidad como lo ha sido y sigue siendo la religión católica.

Sin respeto para con esta religión se da lugar a que una persona casa civil y religiosamente quede repudiada por concesión a la comparte de otras uniones civiles.

Un sacramento, el matrimonio religioso queda equiparado ante la ley a un simple concubinato, los hijos habidos de una y otra unión igualmente ilegítimos. Y aún puede darse el caso que se reconozca a la concubina derechos en los bienes adquiridos durante el concubinato que no se reconocen a la esposa casada por la Iglesia.

Todavía algo peor. Mientras la unión concubinaria no es punible, lo es la unión sacramental sin que preceda el contrato civil. Delictuoso un sacramento cuando no lo es un concubinato.

Todo lo cual representa una afrenta inmerecida para la Iglesia de Dios, sus ministros y sus fieles que se lleva tolerando tantos años, para una Iglesia de tantos méritos que con su matrimonio ha sido la base más firme y honorable de nuestras nacionalidades.

Al Estado le sobran medios y ejemplares con qué reglamentar esta situación nada ejemplar ni favorecedora de la moralidad, de manera que ni se hiciera injuria a la Iglesia, máxima exponente de actividad moralizadora, ni a sus fieles, ni el Estado viera menoscabada su posición de gerente del bien público.

Por lo dicho se ve que la precedencia obligada del contrato civil contiene efectos más bien desmoralizadores que edificantes; de manera especial esta precedencia resulta positivamente contraria a la moralización de la gente humilde máxime si alejada de los centros municipales, porque de hecho impide la celebración del mismo contrato civil y consiguientemente la del matrimonio. Aunque en teoría todo aparece fácil, en la realidad muchísimas veces la celebración del matrimonio civil es una meta tan difícil de alcanzar para la gente humilde que desisten de tender a ella y se ponen a vivir "así no más" (Cf. ECA, 1958, p. 426 ss) cuando de no existir esa imposición muchos se casarían con el único matrimonio válido ante su conciencia y ante Dios.

El Estado se ahorraría mucho trabajo y conseguiría el mismo efecto de conocer y legalizar las uniones hechas, pero con la grandísima ventaja de su mayor número y estabilidad y el mejoramiento en notable escala de la moralidad nacional. De lo contrario la acción moralizadora de la misma Iglesia queda notablemente impedida ante multitudes de hijos suyos que por no estar debidamente casados no pueden participar de los sacramentos y de la vida divina encerrada en ellos. Como que no hubo otra razón para la impuesta precedencia del contrato civil que el desconocimiento de su misión divina, que no es hora de menospreciar y rechazar en los momentos presentes tan necesitadas de acciones mancomunadas, sencillas y eficaces.

UN SALARIO JUSTO Y LA DEBIDA PARTICIPACION EN LOS BENEFICIOS

En varios de los Considerandos del Seminario de Educación Moral se alude al aspecto económico de la familia en sus relaciones con la moral. Y con razón porque un minimum de bienestar económico es de ordinario condición indispensable para el ejercicio de las virtudes en que consiste la moral de un pueblo.

La base para la economía de la inmensa mayoría de los hombres es el salario que tiene que ser un salario justo, dictado de preferencia por las partes contratantes individual o corporativamente y únicamente impuesto por la autoridad pública en caso de abusos o deficiencias entre ellas. Ya el año 1929 los obreros de Santa Tecla pedían al Gobierno el establecimiento de un "salario mínimo".

Hablando en general de salario justo, diremos con los Papas, es el que sea suficiente para la propia sustentación y la de su familia. "Está bien que también el resto de la familia contribuya según sus fuerzas al sustento común, pero no es lícito abusar de la edad infantil y de las débiles fuerzas de la mujer. Las madres deben trabajar principalmente en casa o en sitios inmediatos a ella atendiendo a los cuidados domésticos, pero es pésimo abuso que se ha de eliminar con todo empeño el que las madres de familia, a causa de la escasez del salario del padre se vean obligadas a ejercer un arte lucrativo fuera de las paredes domésticas dejando desatendidos sus peculiares cuidados y deberes y sobre todo la educación de sus hijos".

Cuando el patrono no pueda pagar al obrero un salario correspondiente a las necesidades normales del trabajador, tiene por lo menos el deber de estricta justicia conmutativa de darle un salario equivalente al rendimiento del trabajo.

Hay además otro aspecto en el mejoramiento de los obreros que se han descuidado bastante: la participación en los beneficios en determinadas circunstancias. Ante el principio de que "la tierra, aunque esté dividida entre particulares, continúa sirviendo al beneficio de todos", según la voluntad de Dios, hemos de decir que no sirve para alcanzar este fin de común servicio cualquier distribución de bienes y riquezas entre los hombres. Por lo mismo, nos dirá el Papa Pío XI en la "Quadragesimo anno" "las riquezas aumentadas incesantemente por el progreso económico y social deben distribuirse entre las personas y clases, de manera que quede a salvo y se conserve íntegro el bien común de la sociedad. Esta ley de justicia social prohíbe que una clase excluya a la otra de la participación de los beneficios. Violan esta ley los ricos cuando libres de cuidados en la abundancia de su fortuna piensan que el justo orden de las cosas está en que todo rinda para ellos y nada llegue al obrero y la violan también los obreros cuando pretenden negar violar la propiedad y que el trabajo sea el único título de lucro".

La dificultad está en determinar cuándo hay beneficios, atendidas todas las circunstancias de los elementos integrantes de una empresa, y en la cuantía que debe tocar a cada uno de ellos. Pero ¿quién duda que a veces ocurren situaciones tan favorables como v.g. las que estos últimos años ha estado gozando la industria del café, que no fuera una injusticia estar pagando los mismos jornales que hace veinte años?

Hemos señalado algunos elementos de moralidad sencillos y eficaces según la mente de todos los que no están comprometidos en posiciones preconcebidas. En todo el Seminario de Educación Moral no oímos que se planteara la siguiente cuestión: Si antes de ahora nuestro pueblo y pudiéramos decir que nuestro mundo occidental en general era más moral, ¿qué le falta a este mundo que antes tuviera y ahora no tiene? Una de las respuestas podría ser: le falta conocimiento de Dios y sujeción a sus leyes que la enseñanza laica ha destruido; le falta normas seguras de moralidad y sanciones debidas para hacerlas valederas; le falta la santidad del matrimonio en el que se ha fundado nuestro mundo; le falta el sentido profundo de solidaridad cristiana por la que todos somos hermanos e hijos de Dios destinados al mismo cielo.

